



Río Cuarto, 20 de abril de 2026.

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 149976 y la nota presentada por la estudiante María Delfina ARIAS (D.N.I. 41.225.437) solicitando la extensión de la condicionalidad en la asignatura Derecho Privado IX (Derecho de Daños) (5132) de la carrera Abogacía perteneciente al Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52); y

CONSIDERANDO

Que, mediante la nota citada precedentemente, la estudiante solicita extensión de la condicionalidad en la asignatura Derecho Privado IX (Derecho de Daños) (5132).

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración la opinión vertida por la docente a cargo de la asignatura, la certificación laboral y el listado de regularidades, para resolver la petición de la estudiante, en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.S. N° 120/17.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 004/24 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la extensión de la condicionalidad en la asignatura Derecho Privado IX (Derecho de Daños) (5132), para la estudiante María Delfina ARIAS (D.N.I. 41.225.437) hasta el turno febrero-marzo 2026.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese. -

RESOLUCIÓN N° 150/2026

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 20 de abril de 2026 a las 17:35:16

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-150_26 Otorgar extension de condicionalidad Derecho Privado IX ARIAS Abogacia [dc22f0]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



IVONE INES JAKOB
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas